



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00765-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., 23 NOV 2022

Sería el caso resolver el recurso de reposición que interpuso la demandada LOGROS IPS SA.S. por medio de apoderado el 16 de junio de 2022, si no se advirtiera que el mismo es prematuro, pues el auto del 14 de junio de 2022 que obra en el cuaderno principal ni siquiera cobró ejecutoria, adicionalmente, la pasiva no ha asistido al Juzgado a fin de acceder a las copias de la demanda y del mandamiento de pago para proceder conforme se ordenó en el auto en mención.

En consecuencia, no se resuelve el recurso de reposición y se insta a la parte demandada que asista a la Secretaría del Juzgado para que pueda solicitar copias de la demanda y del mandamiento de pago, pues debe tenerse en cuenta que a pesar de que el apoderado manifiesta que elevó una solicitud ésta fue posterior al auto en cita, ante lo cual se aclara que en la Secretaría del juzgado se maneja un promedio diario de 200 memoriales lo cual imposibilita personalizar cada proceso, por lo que el interesado debe comparecer en el menor término posible al juzgado para acceder a las copias del proceso y/o solicitar las mismas al correo electrónico.

Por secretaría, continúese con la contabilización del término que se indicó en el auto del 14 de junio de 2022 el cual había quedado interrumpido debido a la interposición del recurso de reposición.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 156 hoy 24 NOV 2022
hora 8:00 a.m.

Secretaría

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ